

BOLETÍN DE PRENSA
26 DE MARZO DE 2009

A LA OPINIÓN PÚBLICA DE LOS CICLISTAS Y LA LEY DE TRÁNSITO

Ayer, 26 de Marzo alrededor de 50 ciclistas fuimos al Centro de Detención provisional para visitar y expresar nuestro apoyo a Mónica Caba, ciclista atropellada el lunes por un taxista y detenida ese mismo día. Posteriormente nos dirigimos a la Comisión Nacional de Tránsito para pedir audiencia con el presidente de dicha entidad, el señor Ricardo Antón, quien se encontraba en Guayaquil, según funcionarias del edificio. Algunos ciclistas continuamos hacia el Ministerio de Justicia donde nos recibió Patricia Salazar, subsecretaria de Derechos Humanos y Coordinación de la Defensa Pública, para ver la manera de apoyar este caso de injusticia y atropello a los elementales derechos de defensa y de vulnerabilidad en las vías. Nos han prometido apoyarnos en la inclusión de nuestras observaciones en el reglamento de la Ley de Tránsito.

Hoy a las 12h30 Mónica Caba fue puesta en libertad y se iniciará la instrucción fiscal para determinar responsables y daños materiales, humanos y psicológicos conexos. Hay que considerar que Mónica trabaja en danza contemporánea, por lo que dado las lesiones producidas por el accidente, ella no podrá laborar por un mes hasta recuperarse. Consideramos que estos costos, además de los materiales, también debe asumir el responsable del atropello.

El accidente de ella ocurrido el lunes y su posterior detención muestran la vulnerabilidad de los ciclistas tanto en el ámbito de infraestructura vial como de un marco legal apropiado que nos ampare. Tanto Mónica como el causante del accidente, el señor Pablo Ortiz, conductor del taxi que la embistió en la Foch y Av. Amazonas, fueron detenidos por la policía. Ella después de haber sido atendida en la Clínica Pichincha bajo custodia policial como si se tratara de una delincuente, fue llevada al CDP donde se recogió su versión de testimonio sin presencia de su abogado o lectura de sus derechos.

La policía la detuvo amparándose en el artículo 165 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. "Los agentes que tomen procedimiento en un accidente de tránsito y siempre que cuenten con los suficientes elementos probatorios están facultados para detener al presunto autor de un delito de tránsito en donde resulten muertos o lesionados graves y ponerlo a órdenes del juez de tránsito competente, así como a la aprehensión de los vehículos involucrados, los mismos que serán puestos inmediatamente a órdenes del respectivo agente fiscal, quien dentro de las veinticuatro horas siguientes a la detención y aprehensión que señala este artículo, deberá dictar la resolución de inicio de instrucción fiscal y notificarla al Juez de Tránsito respectivo, para los fines establecidos en el Art. 155 de esta ley."

Es decir, la bicicleta al igual que un automóvil es considerada un vehículo, por lo tanto, sus conductores, tanto el ciclista como el automovilista, pueden ser detenidos por el agente policial hasta determinar quién tuvo la culpa del accidente de tránsito. Esta interpretación de la Ley por demás tendenciosa, aunque pretenda juzgar por igual a ambos actores: ciclista vs. conductor de vehículo motorizado, menosprecia y subestima nuestra vulnerabilidad ya que nuestro chasis es nuestro cuerpo, no una carcasa metálica. Por ello, no se puede juzgar con la misma vara a ciclistas o peatones. En Holanda y otros países europeos en cualquier accidente de tránsito el ciclista es inocente hasta que no se pruebe lo contrario. Aquí se pretende llevar a un mismo nivel a un conductor detrás de una máquina que puede desarrollar más de 90 km/h en la ciudad con un peso de más de 1 tonelada, y que puede ocasionar muertos y heridos graves tras colisionar. El ciclista con su

bici NO. Es más, una política justa y adecuada, acorde con el buen vivir establecido en la Constitución, debería favorecer y fomentar la presencia de ciclistas en las calles por cuanto implica una humanización y disminución de riesgos de accidentes en las ciudades.

¿Bajo qué criterio se sigue dificultando los procedimientos legales y de justicia en cuánto a tránsito se refiere? ¿será para perpetuar una historia de corrupción, coimas y padrinzgos entre autores, cómplices y encubridores en un delito de tránsito? ¿quién ampara a los más vulnerables, en este caso, una ciclista que no cuenta con todo un aparato de defensa y padrinos dentro de los juzgados de tránsito?

Por otra parte, nos hemos enterado que el reglamento de la Ley de Tránsito está a punto de ser aprobado por la Comisión Nacional de Tránsito. Nadie supo ni sabe ni ha discutido este reglamento, excepto la Policía Nacional. Con el antecedente antes expuesto del art. 165 y su tendenciosa interpretación, tenemos argumentos de sobra para conocer y opinar sobre el contenido de dicho reglamento.

No queremos como organizaciones ciclísticas que se sienta un mal precedente con el caso de Mónica Coba, queremos actuar y tener ingerencia en la elaboración del reglamento para la ley de tránsito, no puede ser posible que con este nuevo reglamento peatones y ciclistas vayamos presos por ser atropellados, es importante que en el nuevo reglamento se hable de un trato o régimen especial para vehículos de transporte alternativo y peatones, nunca, pero nunca jamás, un auto o lo que se le parezca, será igual a una bicicleta y menos aún, a un peatón.

Por ello, pedimos a las autoridades policiales y al ministerio de gobierno involucrar y hacer partícipes a todas las organizaciones sociales que trabajan por la movilidad sostenible, los derechos de ciclistas y peatones, la humanización y pacificación del tráfico, tomar en cuenta nuestros aportes en la formulación del reglamento de la Ley de Tránsito.

Queremos compartir a todos los ciudadanos un documento con algunos artículos que nos protegen y también que nos sancionan en la Ley de Tránsito. Révisenla y manténganse informados.

Por último, queremos hacer un agradecimiento a los medios que han difundido nuestro reclamo y exhortamos a que no utilicen el dolor y la indignación de los ciclistas afectados y sus familiares para usarlo en contra o a favor de cualquier tendencia partidista política electoral. Eso es inhumano, injusto y antiético. Pedimos solidaridad y difusión imparcial, apegada a la verdad y al libre ejercicio de nuestro derecho a expresarnos contra el irrespeto e indiferencia que vivimos a diario por parte de los conductores de autos, buses y taxis.

NO A LA IMPUNIDAD EN LAS VÍAS!

BICIVÍLIZATE!

NUESTRO CHASIS ES NUESTRO CUERPO!

Por un reglamento justo y el régimen especial para transporte alternativo!

Atentamente,

Biciacción , Ciclópolis, ciclistas urbanos de Quito.